

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Boletín del Consejo de Ministros

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin alteración en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Diciembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.212

Relación de los señores Presidentes Adjuntos municipales del Censo Electoral de la provincia para constituir las Mesas electorales el próximo día 19 de los corrientes.

ADAMUZ

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, don Alfonso Galán Castilla y don Diego Arenas Ramírez.

Suplentes, don Francisco Cortés Cejudo y don Sebastián Fernández Requejo.

Sección 2.ª

Adjuntos, don Francisco Pérez Cusato y don Juan Antonio Ceballos.

Suplentes, don Diego Ayllón Ceballos y don Rafael Cortés Cerezo.

Distrito 2.º—Sección única

Adjuntos, don Pedro Copado Dios y don Andrés López Tenorio.

Suplentes, don Juan Antonio Cejas Narbado y don Francisco Pérez Izquierdo.

ALMEDINILLA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, don Cristóbal García Castillo.

Adjuntos, don Francisco Jiménez Romero y don Felipe Lozano Malagón.

Suplentes

Presidente, don Juan de la Torre Gijón.

Adjuntos, don José Mantas Sánchez y don Antonio Molina Castillo.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Aguayo Ibáñez.

Adjuntos, don Pedro García Serrano y don Adolfo Ariza Sánchez.

Suplentes

Presidente, don José María Pareja Porras.

Adjuntos, don Julio Muñoz Montes y don Antonio Muñoz Pareja.

Distrito 2.º—Sección única

Presidente, don José Jaén Ramírez.

Adjuntos, don Luis Jiménez Reyes y don Francisco Lopera Álvarez.

Suplentes

Presidente, don Antonio Vega.

Adjuntos, don Nicolás Martín Velasco y don Julián Siles Villar.

AÑORA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos

Don Manuel Ruiz Toril y don Miguel Barrios Gti.

Suplentes

Don Miguel Madrid García y don Juan Merino Benítez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos

Don Gervasio Sánchez Madrid y don Ismael Bejaiano López.

Suplentes

Don Ecequiel Madrid Barrios y don José Madrid García.

BELALCAZAR

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos

Don Juan M. Lozano Paredés y don Joaquín Jurado Obrero.

Suplentes

Don Manuel Orellana Amor y don Pedro Medina Blanco.

Sección segunda

Adjuntos

Don Francisco López Flores y don Manuel Jurado Medina.

Suplentes

Don Nicolás Medina Blanco y don Francisco Medina Rojas.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos

Don Luis López Torrico y don José Jurado Chamero.

Suplentes

Don Ricardo Mansilla Carrasco y don Vicente Medina Hidalgo.

Sección segunda

Adjuntos

Don Francisco López y don Rafael Gamero Delgado.

Suplentes

Don Antonio Márquez Rodríguez y don José Torrico García.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos

Don Antonio López Gamiz y don Felipe Cuna Rodríguez.

Suplentes

Don Francisco Morillo e Hidalgo y don Francisco Morillo Márquez.

Sección segunda

Adjuntos

Don Santos Palacián López y don Manuel Lumbrera Blázquez.

Suplentes

Don Eduardo Molero Palomo y don José Morillo Molero.

BELMEZ

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Emilio Gahete Sánchez, y don Miguel Torrico Causino.

Suplentes, don Lorenzo Cascos Ramírez y don Antonio Castillejo Porras.

Sección segunda

Adjuntos, don Alfonso Linares Ruiz y don Rafael Espejo Duque.

Suplentes, don Juan Sampelayo Cámara y don Andrés Moreno Morales.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don Rafael Cerezo Pareja
y don Juan Pozuelo Martín.
Suplentes, don Juan Antonio Sán-
chez Muñoz y don Francisco Arago-
nes Pérez.

Sección segunda

Adjuntos, don Gonzalo García Fer-
nández y don Cirilo Romero Molinillo.
Suplentes, don Juan Antonio García
Cabrera y don José Bernal Gallego.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, don José Rivera García y
don Luis Fuentes Amaro.

Suplentes, don Manuel Martín López
y don José Rodríguez Molina.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Caballero y
don José Ruiz Ortega.

Suplentes, don José Navas Sandoval
y don Diego López Porras.

BUJALANCE

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente,

Don Juan José Rodríguez Mellado.

Adjuntos,

Don Francisco Luque Janquet y don
Bernabé Torres Rodríguez.

Suplentes

Presidente,

Don Rogelio Romero Serrano.

Adjuntos,

Don Francisco Salvador García Va-
llejo y don Domingo Rojas Castro.

Sección 2.ª

Presidente,

Don Rafael Cebrián Ortiz

Adjuntos

Don Manuel Mantillas Ferrano y don
Emilio Pino Sánchez.

Suplentes

Presidente,

Don Francisco Zurita Salinas.

Adjuntos,

Don Juan Gordillo Zurita y don Lu-
cas García Alvarado

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Presidente,

Don José Alvarado Gayardo.

Adjuntos,

Don José Jurado Fernández y don
Francisco Jebras Jiménez.

Suplentes

Presidente,

Don Antonio Rodríguez López.

Adjuntos,

Don Andrés Zurita Díaz y don Fran-
cisco Uoés Repullo.

Sección 2.ª

Presidente,

Don Pedro Tejada Pozuelo.

Adjuntos,

Don Pedro Bazán Ramos y don Fran-
cisco Barco Caravaca.

Suplentes

Presidente,

Don José Borrego Romero.

Adjuntos,

Don Rafael Zurita Carpintero y don
Francisco Ramos Madueño.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª

Presidente,

Don Antonio Castro Lara.

Adjuntos,

Don Rafael Aguilera Delgado y don
Juan Castillejo Venzála.

Suplentes

Presidente,

Don Salustiano Romera Laynes.

Adjuntos,

Don Tomás Valenzuela Rubiano y
don Francisco Navarro Navarro.

Sección 2.ª

Presidente,

Don Juan Gañán Pérez.

Adjuntos,

Don Manuel Acuña Tomás y don Ma-
nuel G. de Canales Romero

Suplentes,

Don Antonio Pastor Secario y don
Teobaldo Zurita Puntas.

Distrito 4.º.—Sección 1.ª

Presidente,

Don Francisco Abril Hita.

Adjuntos,

Don Gonzalo Castro Castro y don
Eleuterio Adelantado Cebrián.

Suplentes

Presidente,

Don Benito Zurita Cantarero.

Adjuntos,

Don Miguel Vega Montoro y don Jo-
sé Vacas Molinero.

Sección 2.ª

Presidente,

Don Antonio Cebrel Valle.

Adjuntos

Don Manuel Bazán León y don Ra-
fael Sanz Castro.

Suplentes

Presidente,

Don Antonio Villagran Vivas.

Adjuntos,

Don Juan Benítez León y don Ilde-
fonso Villagran Corredor.

==

CARPIO (El)

Distrito Primero.—Sección Primera

Adjuntos, don Miguel Ayuso y don
Francisco Carrillo Torres.

Suplentes, don Rafael Martín Ayo y
don Eduardo Barasona.

Sección Segunda

Adjuntos, don Francisco Garrido
Ruiz y don Mateo Guerrero Rivas.

Suplentes, don Francisco Muñoz Ro-
mero y don Rafael Rodríguez Rincón.

Distrito Segundo.—Sección Una

Adjuntos, don Pedro M. Cantero y
don Francisco Serrano Cabello.

Suplentes, don Pedro Aljama Alcudia
y don Francisco Serrano Gómez.

CASTRO DEL RIO

Distrito Primero Sección Primera

Adjuntos

Don Antonio Sánchez Zamora y don
Joaquín Navajas Rodríguez.

Suplentes

Don Manuel Jiménez Bello y don Ra-
fael García Millán.

Sección Segunda

Adjuntos

Don Antonio Pérez Cuesta y don An-
tonio Muñoz Camargo.

Suplentes

Don Francisco Jiménez Salido y don
Rafael Merino Garrido.

Distrito Segundo.—Sección Primera

Adjuntos

Don Juan Navas Romero y don José
Romero Ruiz

Suplentes

Don José Alcantara Ruiz y don Juan
A. López Alvarez

Sección segunda

Adjuntos

D. Pedro Medina Carpio y don Fran-
cisco Morales Millán.

Suplentes

Don Francisco García Millán y don
Manuel Díaz López.

Distrito Tercero.—Sección Primera

Adjuntos

Don Antonio Pulido Alarcón y don
Rafael Portillo Jiménez

Suplentes

Don José M. León Millán y don José
J. Centella Cevico.

Sección Segunda

Adjuntos

Don Rafael Salido Garrido y don
Diego Pinillos Alba.

Suplentes

Don José Moreno Padilla y don Zoilo
León Castro.

Sección Tercera

Adjuntos

Don José Pastor García y don Anto-
nio Pastor Expósito.

Suplentes

Don Federico Garrido Cruz y don
Fernando Marcón García.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos

Don Juan Tienda Clavero y don Die-
go Sánchez Navajas.

Suplentes

Don Francisco Jiménez Garrido y don
Antonio Escobar Belmonte.

Sección segunda

Adjuntos

Don Pedro Millán Blanco y don Ma-
nuel Millán Romero.

Suplentes

Don Andrés Elías Jurado y don Se-
bastián Carrasquilla Millán.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 5.289

Elecciones de Diputados a Cortes

El infrascripto, Secretario de la Junta
provincial del Censo electoral

Certifico: Que en la sesión celebrada
por repetida Junta en el día de hoy, ha
sido proclamado Diputado a Cortes
electo en virtud de no haber en el dis-
trito respectivo mayor número de can-
didatos que el de elegibles y a tenor
de lo dispuesto en el artículo veinti-
nueve de la ley Electoral vigente, el
Excmo. Sr. D. José Sánchez-Guerra
Martínez, por el distrito de Cabra.

Así resulta del acta de la sesión de

referencia a que me remito. Y para
inserción en el BOLETÍN Oficial de
provincia a fin de que los electores
las Mesas sepan que no habrá votación
en el nombrado y respectivo distrito
expido la presente certificación
cumplimiento del artículo veintinueve
de la precitada ley, en Córdoba a do-
ce de Diciembre de mil novecientos vein-
te. Filiberto López.—V.º B.º: El Pre-
sidente, Villalba.

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.208

Don José Rivera Delgado, Licenciado
en Derecho civil y Canónico y Se-
cretario de la Junta municipal del
Censo electoral de este término.

Doy fé: Que para las elecciones de
Diputados a Cortes que han de verifi-
carse el día diez y nueve del actual
han de constituir las Mesas electorales
en este término municipal, los señores
Presidentes y Adjuntos y sus respec-
tivos suplentes, que a continuación se
relacionan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Antonio A. Gala.

Suplente, don Luis Cuadrado.

Adjuntos propietarios, don Manuel
Márquez Fuentes y don Manuel Ma-
gallardo

Suplentes, don José Lozano Rosales
y don Gabriel Lozano Rosales.

Sección segunda

Presidente, don Gerardo Alcázar Ca-
ballero.

Suplente, don Manuel Ventura Pe-
rez.

Adjuntos propietarios, don Ignacio
Magarín Pérez y don Carlos Montañá
Atadit.

Suplentes, don José León Jalón y don
José León Vizcaya.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Carlos León Sla-
chez.

Suplente, don Cándido Magarín Pe-
rez.

Adjuntos propietarios, don José Pe-
queño de la Peña y don Jorge Rodri-
guez Cabeza.

Suplentes, don Antonio Lomeña Ri-
cón y don Demetrio Guillén Moreno.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Joaquín García Al-
varez.

Suplente, don Manuel Serrano Ro-
dríguez.

Adjuntos propietarios, don Francisco
co Márquez Muñoz y don José Márquez
Muñoz.

Suplentes, don Antonio López Po-
rras y don Isidro López Agudelo.

Sección segunda

Presidente, don Juan Pedro Ledesma
García.

Suplente, don Antonio Valderribano
Agredano.

Adjuntos propietarios, don Hermen-
gildo Madueño Lozano y don Rafael
Martín Cantillo.

Suplentes, don Florentino López Pe-
y don Balbino López Gómez.

Sección tercera

Presidente, don Julián Álvarez Hur-

Suplente, don Gregorio López Ló-

Adjuntos propietarios, don Emilio
Álvarez Navas y don Manuel Márquez

Suplentes, don Celedonio López Sán-
y don Demetrio López Peña.

Distrito cuarto. Sección primera

Presidente, don Angel Agredano Mo-

Suplente, don Domingo Valle Gon-

Adjuntos propietarios, don Tomás
y don Martín Bedmar y don Angel Montero

Suplentes, don Cándido Ledesma
y don Antonio González Már-

Sección segunda

Presidente, don Juan Díaz Chaves.

Suplente, don Antonio Valsera Ruiz.

Adjuntos propietarios, don Juan Re-

Suplente, don Juan Pedro Ledesma
y don Manuel Ledesma Ortega.

Sección tercera

Presidente, don Fermín A. Gala.

Suplente, don Juan Villamil.

Adjuntos propietarios, don Francis-

Suplentes, don Juan López Moreno
y don Francisco León Esquinas.

Y para que conste, en cumplimiento

del mandato y para remitir al se-

ñor Gobernador civil de la provincia

para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de la misma, expido la presente

con el visto bueno del señor Presiden-

te, en Fuen Obejuna a seis de Diciem-

bre de mil novecientos veinte.—Licen-

ciado José Rivera.—V.º B.º: Francisco

González.

DE MONTORO

Núm. 5.195

Copia del acta de la sesión de la Junta

municipal del Censo sobre designa-

ción de locales para los Colegios elec-

torales.

En Montoro a primero de Diciembre

de mil novecientos veinte, previa la co-

respondiente convocatoria con expre-

sión del objeto, y bajo la presidencia

de don Rafael de Coca Gómez, se reu-

nieron en el local que viene designado

al efecto los señores de la Junta mu-

nicipal del Censo electoral cuyos nom-

bres se expresan a continuación:

Don Juan Moreno González, don Ma-

cretario de lectura del artículo 22 de la
ley de 8 de Agosto de 1907 y de las
disposiciones dictadas para su cumpli-

miento, según las cuales corresponde
designar en este acto el local donde
haya de constituirse cada Colegio en
cuantas elecciones se celebren durante
el año próximo.

En su virtud, previa la discusión
e nveniente, acordó la Junta hacer la
expresada designación en los términos
que a continuación se expresan, por
ser, dentro de las condiciones de loca-

lidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el
citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección primera

Sala Secretaría del Hospital de Jesús
Nazareno.

Sección segunda

Escuela de niños, calle Puente, nú-

mero 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Escuela de niñas, Plaza del Mercado,
número 10

Sección segunda

Escuela de niñas, en la aldea de
Azuel.

Sección tercera

Escuela de niños, en la aldea de Car-

deña.

Distrito tercero.—Sección primera

Sala Audiencia del Juzgado municipi-

pal.

Sección segunda

Escuela de niñas, calle Alvaro-Pé-

rez, número 10.

Distrito cuarto. Sección primera

Escuela de niños, calle General Cas-

taños, número 26.

Sección segunda

Local destinado al efecto, calle Los

Duques, número 26.

Por último, acordó la Junta que la

designación precedente se haga pública

por medio de edictos fijados en la Casa

Ayuntamiento y sitios de costumbre,

comunicándola, además, al Sr. Gober-

nador civil para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, fir-

mando la presente acta los señores con-

currentes, de que yo el Secretario cer-

tifico.—Rafael de Coca.—Juan Moreno.

—Manuel González.—José Bioque.—Il-

defonso Moreno.—Antonio Ruiz.—Ma-

nuel Cano.—Pedro Criado y Pedro Cria-

do.—Todos con rúbrica

El acta inserta concuerda la letra con

su original a que me remito. Y para

que conste y se inserte en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido la

presente en Montoro a cinco de Di-

ciembre de mil novecientos veinte.—

El Secretario, Pedro Criado. V.º B.º:

El Presidente, Rafael de Coca.

DE OBEJO

Núm. 5.249

Don Francisco Molero Moreno, Secreta-

rio de la Junta municipal del Censo

electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de

Diputados a Cortes que han verificarse

se el día diez y nueve del actual, han
de constituirse las Mesas electorales de
este término, los señores Presidentes y
Adjuntos que ha continuación se rela-

cionan, con los suplentes de unos y
otros.

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Antonio Martínez

Demenech.

Adjuntos, don Antonio Guerrero Es-

cribano y don Virgilio Savariego.

Suplentes

Presidente, don Antonio Barrios Cos-

lado.

Adjuntos, don Teófilo Olivares Ba-

rrios y don Toribio Olivares Barrios.

Y para que conste a los efectos de la

circular de 19 de Abril de 1910, expi-

do la presente con el visto bueno del

señor Presidente, en Obejo a seis de Di-

ciembre de mil novecientos veinte.—

El Secretario, Francisco Molero. Vis-

to bueno: El Presidente, José Martí-

nez.

DE AGUILAR

Núm. 5.234

Relación de los locales designados

por esta Junta en sesión del día prime-

ro del actual, en donde han de estable-

cerse los Colegios electorales, en cuan-

tas elecciones se verifiquen durante el

año próximo de 1921.

Distrito primero.—Sección primera

Calle Nacional, número 6.

Sección segunda

San Roque, número 7, horno.

Sección tercera

Cánovas, número 8, Duende.

Distrito segundo.—Sección primera

Rafael Crespo, número 12, horno.

Sección segunda

Plaza de García Prieto, número 2.

Sección tercera

Calle Pozos, número 5

Distrito tercero.—Sección primera

Jesús, casa sin número; Pósito, Es-

cuela

Sección segunda

Clavijo número 6, horno.

Distrito cuarto.—Sección primera

Fuentes, número 5.

Sección segunda

Membrilla, número 3.

Y para ser remitida al Ilmo. Sr. Go-

bernador civil de esta provincia para

su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en

cumplimiento de lo acordado por la

Junta y de lo que dispone el artículo

22 de la vigente ley Electoral, se expi-

do la presente relación.

Agüilar 5 de Diciembre de 1920.—

El Presidente, José del Castillo.

DE SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 5.237

Don José Antonio Verdú y Esteve, Se-

cretario de la Junta municipal del

Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal

en sesión del día siete del actual, de-

signó como local del Colegio electoral

de la sección única de este término la
sala de la Escuela de niños, cita en la
calle Nueva, en donde se verificarán
previamente cuantas elecciones tengan
lugar en el año siguiente.

Y para que conste y se remita al
Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta pro-
vincia a los efectos de su publicación
en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad
al artículo 22 de la ley Electoral, libro
la presente de orden y con el visto bue-
no del señor Presidente, en San Sebas-
tían de los Ballesteros a 8 de Diciem-
bre de 1920.—El Secretario, A. Verdú.
—V.º B.º: El Presidente, Juan Rafael
Vazquez.

DE CARCABUEY

Núm. 5.235

Don José M.º Pérez Palomeque, Presi-

dente de la Junta municipal del Cen-

so electoral de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dis-

puesto por el artículo 22 de la ley Elec-

toral, ha designado la Junta de mi pre-

sidencia, para que se constituyan las

Mesas de los Colegios de que consta

este Municipio, los locales siguien-

tes:

Distrito primero.—Sección única

Escuela primera de niños, calle Cá-

novas, número 14.

Distrito segundo.—Sección primera

Escuela primera de niños, calle San

Marcos, número 10.

Sección segunda

Escuela segunda de niños, calle Alta,

número 9.

Lo que se anuncia en cumplimiento

del párrafo primero de dicho artículo.

Carcabuey 7 de Diciembre de 1920.

—José M.º Pérez.

DE BENAMEJI

Núm. 5.236

Relación de los locales designados

por la Junta municipal del Censo elec-

toral de esta villa, para que en ellos se

constituyan los Colegios en cuantas

elecciones se verifiquen durante el pró-

ximo año de mil novecientos veinte y

uno.

Distrito primero. Sección única

La portería del ex-Convento que si-

tua en la calle Padre Estéban, sin nú-

mero de gobierno.

Distrito segundo.—Sección primera

El cuarto adjunto a la Casa Ayunta-

miento con entrada independiente, si-

tuado en la calle Pilar.

Sección segunda

El portal de la casa número 19, de la

calle Remedios.

Benamejí 5 de Diciembre de 1920.—

El Presidente, José Nieto.

Junta provincial del Censo
de población

Circular núm. 5.220

Recogidas ya en la Secretaría de es-

La Junta provincial las cédulas de familia y colectivas de casi todos los Municipios de esta provincia, se recuerda por la presente circular a los Alcaldes que aun no hubieren acusado recibo de las mismas, que deberán verificarlo con toda urgencia para debido conocimiento de esta Junta, y al propio tiempo se les advierte que en los días próximos, hasta el 20 inclusive del presente mes, se remitirán por la expresada oficina los impresos para el padrón, cuaderno auxiliar y resumen que habrán de formar después de verificado el Censo y en los plazos que se fijan en el artículo 36 de la respectiva Instrucción.

De los expresados acusarán inmediatamente recibo, detallando el número de los de cada clase.

Córdoba 11 de Diciembre de 1920.

—El Gobernador, Presidente, *Julio Blasco*.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.369

Núm. 5.56

Don Luis Espina y Capo Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Stuyck en nombre de la Compañía minera de Alcaracejos, vecino de Madrid,

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Noviembre de 1920 solicitando se le concedan nueve pertenencias de la mina denominada «San Emilio», mineral cobrizo en el término de Alcaracejos y paraje nombrado Almadenes de Cantos blancos lindando al Norte Este con las concesiones «Lolita» y El «Convenio» y por los demás rumbos con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Noviembre de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª esca de la concesión «Lolita» número 4.063 y desde dicho punto se medirán al Sur 45.º 30' Oeste 400 metros y 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 45.º 30' Norte 200; de 2.ª a 3.ª Norte 45.º 30' Este 500; de 3.ª a 4.ª Este 45.º 30' Sur 100; 4.ª a 5.ª Sur 45.º 30' Oeste 100; y de 5.ª al punto de partida, Este 45.º 30' Sur 100, para cerrar el perímetro de las 9 pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Diciembre de 1920.—

El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 4.954

(Continuación)

Segundo Trimestre de 1920 a 21

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el trimestre arriba figurado que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre la materia.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones hecho por la Comisión respectiva a que ha de sujetarse el arriendo por cuatro años de los hornos de cocer tejas y ladrillos propios de este Municipio y acordándose a la vez que la subasta de dicho arriendo tenga lugar el 31 del actual de diez a once de su mañana y que a la vez se requiera al actual arrendatario para que al terminar su arriendo en 29 de Septiembre próximo dé cumplimiento a cuanto determina la condición 10.ª de contrato que de referidos hornos tiene hecho en la actualidad con este Municipio.

Se acordaron dos socorros de cinco pesetas dados por el señor Alcalde a dos vecinos pobres de esta villa.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, por unanimidad se acordó lo siguiente.

Se aprobó una cuenta de jornales y materiales invertidos en unas reparaciones hechas en la tubería general de aguas de esta villa y en distintos sitios de la misma, cuyo importe es de 35.25 pesetas.

Se aprobó otra cuenta importante de doce pesetas de jornales invertidos en derribar un trozo de pared que ofrecía peligro para el tránsito público a consecuencia de un incendio habido y cuyo derribo fué ordenado por la Alcaldía, acordándose que expresada cantidad se abonará con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobó un socorro de cinco pesetas a un vecino de esta villa.

Se concedió servicio de aguas potables a un vecino de esta villa, que lo tenía solicitado.

Que pasen a informes de la Comisión de Beneficencia tres cuentas de medicina facultadas durante el mes anterior por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala, para enfermos de la Beneficencia para otros no incluidos en

la titular y para enfermedades epidémicas.

Se aprobó el padrón vecinal formado en el corriente año acordándose se exponga al público según dispone la Ley.

Se acordó contribuir con 25 pesetas a los gastos de las honras que por el eterno descanso de la Ex. Emperatriz Eugenia se celebrarían en esta Iglesia parroquial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes.

Aprobar un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino de esta villa.

Se aprobó una cuenta importante cuatro pesetas hecha al Reloj público de esta villa.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para pasar a Córdoba para conferenciar con el señor Gobernador civil sobre asuntos de este Municipio.

Y por último se acordó solicitar de la Dirección General de Correos y Telégrafos la instalación de una estación telefónica Municipal secundaria en la Aldea de San Calixto de este término.

Continuará

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.233

Aparecida sin dueño conocido en la finca denominada «Santa Rosa», de este término municipal, una yegua castaña encendida, cabos, crin y cola negros, lunar en la frente y otro entre ollares, hierro F. y otra letra confusa nalga izquierda, de alzada regular, se anuncia al público, con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá concurrir al Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 9 de Diciembre de 1920.— Francisco F. de Mesa.

CARCABUEY

Núm. 5.227

Don Alfonso Camacho Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Secretaría se encuentran al público para su examen y admisión de reclamaciones, los documentos formados para el próximo año, siguientes

El padrón de la contribución industrial, por ocho días.

El padrón de cédulas personales por quince días.

Carcabuey 9 Diciembre 1920.—Alfonso Camacho.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.209

Don Francisco Navajas Aranda, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a los quince días de la fecha de este anuncio, o sea el veinte y uno del mes que curso, tendrá efecto en esta Casa Capitular, desde la hora de las trece a las catorce, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal, establecido sobre las reses que se sacrificuen en el Matadero público, durante un periodo de dos años y tres meses a contar desde primero de Enero próximo venidero sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de ochomil trescientas cincuenta pesetas, por cada año del contrato y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los licitadores han de acompañar su proposición la cédula personal vigente y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará segunda subasta a los cinco días de la primera, con baja del diez por ciento de su tipo y demás condiciones del referido pliego.

Serén de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, y los de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado y presentarse durante la primera media hora de la señalada para el remate, redactada en la siguiente forma:

Don vecino de según cédula personal de clase número expedida en hace presente:

Que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre las reses que se sacrificuen en el Matadero público, por un periodo de dos años y tres meses o sea desde primero de Enero de mil novecientos veinte y uno al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de (consignándose en letra) por cada año que comprende el contrato, obligándose a ingresarlas por mensualidades anticipadas, como así mismo las correspondientes a los tres meses para la adaptación del referido contrato a los años económicos.

(Fecha y Firma).

Castro del Río a siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—Francisco Navajas.

Córdoba.—Imp. y Lit. La Verdad.